



**RESOLUCION 0003 DE 2025  
(28 DE ENERO)**

---

*“Por la cual se adjudican cupos en los programas de Gestión Económica de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias de la Vida de la sede Medellín a estudiante del programa de Enfermería en el periodo 2024-2S”*

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN**

*En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que mediante correo electrónico del 18 de noviembre de 2024 la decanatura de Facultad de Ciencias de la Vida solicita al Área de Gestión y Fomento Socioeconómico adelantar las gestiones necesarias para entregar los apoyos económico y alimentario a los estudiantes del programa de Farmacia para el periodo 2024-2S.

Que la Facultad de Ciencias de la Vida cuenta con el recurso económico para la asignación de los cupos durante el periodo académico 2024-2S.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, apoyó en los meses de noviembre y diciembre de 2024 la realización de dos convocatorias dirigidas a los estudiantes de pregrado del programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Vida para adjudicar apoyo alimentario en tarifa completa total y apoyo económico, y en dichas convocatorias se establecieron los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a La Directora de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión Alimentaria y en el programa de Gestión Económica para estudiantes de pregrado del programa de Enfermería.

Que el 23 de enero de 2025, la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias de la Vida, comunica y solicita al Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, la inclusión de un estudiante que participó del proceso realizado mediante la convocatoria relacionada en los considerandos anteriores, toda vez que presentó soporte del cumplimiento del requisito de residencia.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar un cupo al estudiante de pregrado JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, identificado con documento número 1042151121, en el programa de Gestión Económica.

**ARTÍCULO 2.** El estudiante JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, identificado con documento número 1042151121, recibirá un apoyo económico equivalente a 5 pagos mensuales, discriminados de la siguiente forma:

Pago 1: 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos)

Pago 2: 355.875 (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos)

Pago 3: 711.750 (setecientos once mil setecientos cincuenta pesos)

Pago 4: 711.750 (setecientos once mil setecientos cincuenta pesos)

Pago 5: 355.875 (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos)

**ARTÍCULO 3.** El estudiante relacionado en el Artículo 1 recibirá el recurso previa validación de su estado académico para cada pago.

**ARTÍCULO 4.** El estudiante relacionado en el Artículo 1, será beneficiario del apoyo, por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario de la Sede Medellín.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025



**CRISTINA ECHEVERRI PINEDA**  
Directora de Bienestar Universitario